



DECRETO N° 621/2021 D.E

Aldea María Luisa, 06 de octubre de 2021.-

VISTO:

Factura "B" N° 0006-00016316;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de 5 Broches dorados N° 7 de 35mm, cinta adhesiva stiko 18mmx25m, tinta opalo al agua 999 p/almohadilla 60cc y almohadilla ibi 19x12.2cm s/tinta, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1801/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA con 00/100 (\$2.970,00) correspondientes al pago de la Factura "B" N° 00006-00016316, a "EL PROFESIONAL" de DANIEL OMAR ABUD C.U.I.T. N° 20-08451903-1, por la compra de 5 Broches dorados N° 7 de 35mm, cinta adhesiva stiko 18mmx25m, tinta opalo al agua 999 p/almohadilla 60cc y almohadilla ibi 19x12.2cm s/tinta, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1801/2021. -

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.03.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -

